

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel (Tol), veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO NO. 7368640890012022-00070-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA. NUBIA PINEDA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 420

En virtud a que se realizó el emplazamiento en los términos establecidos en el artículo 108 del C G del P, en concordancia el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y en aras de designar curador y fijar gastos de curaduría, tomando como orientación para esta asignación el paralelo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C 159/1999, entre los honorarios que se pagan al curador ad litem y los gastos que puede generar el proceso; por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR CURADOR AD LITEM a la doctora: MARIA CRISTINA DEL CARMEN RONDON NARVAEZ, quien puede ser localizada en la siguiente dirección: Manzana D casa 79 primer piso Barrio Valparaíso, etapa I Ibagué Tolima, teléfonos: 3125365586; Correo electrónico: mariacristina1202@hotmail.co dentro del proceso referenciado para que actúe a nombre de la demandada que aún no se ha notificada; señora NUBIA PINEDA, identificado con la C.C No. 28.587.557. Para que concurra virtualmente a este despacho a notificarse y lleve la representación de la misma.

SEGUNDO: OFICIAR a la designada abogada, indicándole que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación; salvo exigencias de ley y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

TERCERO: REALIZAR las advertencias legales tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

CUARTO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de doscientos Cincuenta mil pesos m/cte. (\$250.000.00), los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante a la curadora designada.

NOTIFÍQUESE

DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ANOTACION POR ESTADO

la providencia anterior se notifica por Estado No. 81. hoy 28 de noviembre de 2023

MARJELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA